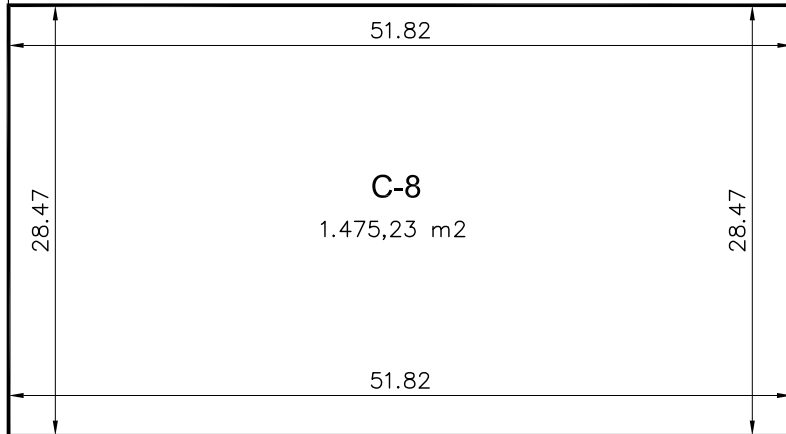


PARCELA C-8

C-7

C-6

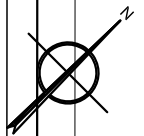


CALLE D

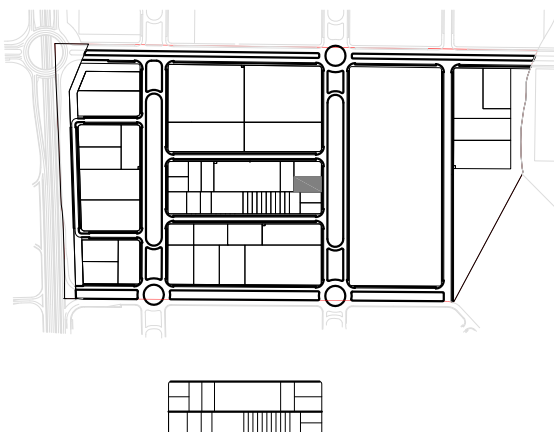
C-22

C-23

C-24



## ESQUEMA



## INDUSTRIA MEDIA (IN-2)

**Usos:** El uso principal será el de industria de elaboración y serán usos compatibles los de industria taller y de almacén, será uso complementario el de oficinas ligado al uso industrial, así como los permitidos en la ordenanza de terciario y comercial y también los de equipamiento comercial, en un 40% de la edificabilidad.

**Tipo de Construcción:** La edificación será preferentemente abierta y aislada, permitiéndose la construcción pareada, previo acuerdo con propietario colindante.

**Condiciones de parcelación:**

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo: 20 m

**Edificación en las parcelas:**

- Ocupación máxima: 60 %
- Edificabilidad: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**Retranqueos:**

- A calle: 5,00 m.
- A lindero: 3,50

**Alturas:**

- Máxima: 12,00 m, salvo instalaciones necesarias para el proceso industrial.
- N° de plantas: Las que queden dentro de la altura máxima señalada, pero respetando en todo caso una altura mínima libre de planta de 3,50 m para uso industrial y de 2,60 m para oficina y comercial.

**Composición de las parcelas:** Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas. Del mismo modo deberá garantizarse en el interior de la parcela 1 plaza y media de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> edificables además de los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

**Vallado Perimetral:** Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

**Ajardinamiento:** Las superficies no pavimentadas y libres de edificación se tratarán como espacios ajardinados.

**Pacios:** Se realizará de acuerdo a las especificaciones del PGOU y Ordenanzas Generales.

**Conjuntos Integrados:** Se permite esta tipología de edificación en conjuntos integrados siempre y cuando la superficie de la porción privativa no sea inferior a 150 m<sup>2</sup>. La reordenación de superficies y volúmenes construidos se definirá en el proyecto edificatorio, sin necesidad de tramitar Estudios de Detalle.